



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000150

FOLIO TRÁMITE: 72.156

NOMBRE: DE MUÑOZ GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

UBICACIÓN: JUAREZ

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: 5 DE FEBRERO

CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

01-Marzo-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$237.12

| DÍAS DE TRABAJO | | | | | | | |
|-----------------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:54 a | A: | 03:00:54 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:54 a | A: | 03:00:54 p | SÁBADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:54 a | A: | 03:00:54 p | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:54 a | A: | 03:00:54 p | | |

DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43-1-D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MANEJADO 24/6 - Gobernación

ACEPTO

GOMEZ MUÑOZ MARIA DE LA LUZ

Gobierno de

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido se considerará infracción (cada día trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantellos educativos y hospitalaria.
- Instalar una distancia menor de 30 mita de puestos de carmitas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.